

Referencia:	2021/00002626L
Asunto:	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA PISCINA TERAPÉUTICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

La Piscina Terapéutica para Personas con Discapacidad, es un edificio de titularidad del Cabildo de Fuerteventura, cuya una obra estaba enmarcada dentro del II Plan de Infraestructura Socio-Sanitaria ejecutada a través del *“Convenio de cooperación entre la administración pública de la CAC, a través de las Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y de Sanidad, y el Cabildo Insular de Fuerteventura, para cofinanciar la construcción de infraestructuras y reforma de las ya existentes destinadas a la creación de nuevas plazas sociosanitarias”*, ubicada en el Barrio de Fabelo, municipio del Puerto del Rosario, dentro del Complejo Insular de Atención a la Discapacidad.

Con fecha de 16 de octubre de 2019, existe acta de recepción de obra de estas instalaciones, que constan de los siguientes elementos: dos vasos de dimensiones y formas diferentes, un vaso para Piscina Hidroterapia (superficie de lámina de agua 90 m² y volumen del vaso de la piscina de 54m³) y otro para Piscina Principal (superficie de lámina de agua 52,8 m² y volumen del vaso de la piscina de 63 m³). Además, contiene una zona para otros usos como pediluvio, pileta de contraste, ducha bitérmica, ducha escocesa, baño turco y terma. En la planta sótano, que ocupa parcialmente la proyección de la planta baja, se ubican la sala de máquinas, las instalaciones de depuración y climatización de la piscina.

Visto que este tipo de instalaciones, conlleva un mantenimiento específico de electromecánica para la sala de máquinas y de control sanitario en los vasos de agua; con fecha 19 de mayo de 2020 se incoa expediente para la contratación por medio de contrato menor de servicio para el **mantenimiento y conservación de los equipos e instalaciones de la Piscina Terapéutica para Personas con Discapacidad** en Puerto del Rosario, con número de expediente 2020/10709 F adjudicado con fecha 29 de mayo de 2020 con fecha de comienzo de ejecución 02 de junio de 2020 por un plazo de ocho meses.

Actualmente, el plazo del contrato menor de mantenimiento está pronto a extinguirse, y aunque desde esta institución se está promoviendo la licitación del contrato de gestión de este recurso, encontrándose en fase de actuaciones preparatorias, es necesario continuar con las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo específico para los Equipos e Instalaciones de la Piscina Terapéutica para Personas con Discapacidad.

Así, el Cabildo de Fuerteventura, no dispone de personal específico y cualificado para realizar el mantenimiento que exige esta instalación, conforme se justifica en el informe técnico de la Jefa de Servicio de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo e Inmigración de fecha 12 de febrero de 2021.

Visto que en el expediente ya constan los documentos preparatorios para la contratación administrativa, y que conforme al Informe Jurídico de fecha 1 de junio de 2021, los mismos se ajustan a los extremos que se regulan en la LCSP.

Atendiendo a lo dispuesto en la DA2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que atribuye, en las Entidades sujetas al régimen jurídico establecido en la DA14 en relación con el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el sentido de atribuir al Consejo de Gobierno todas las competencias como órgano de contratación cualquiera que sea la cuantía, importe y duración del contrato, salvo la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales que corresponderá al Pleno.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia Número CAB/2021/1183 de fecha 12/03/2021 y en el Certificado del Consejo de Gobierno Insular adoptado en fecha 15 de marzo de 2021, por el que se nombra al Consejero Insular de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

1. **Declarar** justificada la necesidad de celebrar el “**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA PISCINA TERAPÉUTICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**”
2. Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de Asuntos Sociales, al Servicio de Contratación, y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.